

José Luis Vega Pérez (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 19/02/2020  
HASH: 50d43d3d0f624d4cd089102788a64



## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UN ANTIGUO ARCO DEMOLIDO, MEDIANTE EL QUE SE ACCEDÍA A ESTA VILLA.

En Mondéjar, a 19 de febrero de 2020,

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, José Luis Vega Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mondéjar, Guadalajara.

Y DE OTRA, Raúl Fernández Delgado, con DNI número [REDACTED], Mayor de edad y en representación de ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y SISTEMAS DE REHABILITACION, S.L., con CIF número B-19304963 y domicilios a efectos de este contrato en Avenida de Francia, 12, local 4,19005 Guadalajara.

### EXPONEN

I

Para la contratación de las obras para la reconstrucción de un antiguo arco demolido, mediante el que se accedía a esta Villa, se tramitó el expediente nº 02.2/1.2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Previos los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, el 27 de septiembre de 2018 se firmó el contrato adjudicado a ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y SISTEMAS DE REHABILITACION, S.L. importe de 39.989,76 € sin IVA.

II

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, se acordó modificar el precio del referido contrato, que pasa a ser de 57.502,15 €, IVA excluido. El porcentaje de aumento es del 43,79%. No se altera la naturaleza global del contrato y la modificación no excede del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, cumpliéndose estos extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

III



El servicio se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 151/600 del Presupuesto municipal vigente, habiéndose practicado en ella la correspondiente retención de crédito para garantizar el cumplimiento de este contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, acuerdan:

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el art. 203.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se procede a la formalización de la modificación del contrato de las obras para la reconstrucción de un antiguo arco demolido, mediante el que se accedía a esta Villa.

SEGUNDO.- La modificación del contrato, sólo afectará al precio, que pasa a ser de 57.502,15 €, IVA excluido, y a las unidades de obra mediciones y presupuesto de ejecución que relaciona el informe técnico de peritación de las obras con fecha 30 de enero de 2020, redactado por Arquitecto David Puerta Jiménez. En todo lo demás, quedará vigente lo estipulado en el contrato administrativo firmado el 27 de septiembre de 2018, por lo que las partes dan a la presente modificación el carácter de anexo inseparable al contrato administrativo.

TERCERO.- En todo lo expresamente no regulado por el presente contrato regirá la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo a un sólo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Luis Vega Pérez  
Documento firmado electrónicamente

Fdo. EL ADJUDICATARIO

---

